



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUE- DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

### AUDIENCIA (Art. 192 Ley 1437 de 2011)

En Ibagué, siendo las once y treinta de la mañana (11:30 A.M.) del doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), la suscrita Juez Séptima Administrativa de Oralidad del Circuito de esta ciudad, en asocio de su Secretario ad hoc, se constituye en audiencia en las instalaciones del Despacho, con el fin de llevar a cabo la audiencia de CONCILIACIÓN prevista en el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A. y de lo C.A., dentro del **expediente con radicado No. 2015-00284 correspondiente al medio de control con pretensión de REPARACIÓN DIRECTA** promovido por el señor **RODRIGO OVIEDO LIZCANO Y OTROS** en contra del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, a la que se citó mediante providencia del pasado 24 de enero, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida por este Despacho judicial, el 20 de noviembre de 2019.

Se informa a los intervinientes que la presente audiencia será grabada tal como lo ordena el numeral 3° del artículo 183 del C.P.A. y de lo C.A., mediante los equipos de audio con los que cuenta éste recinto para el efecto; en consecuencia, se solicita a las partes y a sus apoderados que de viva voz se identifiquen indicando el nombre completo, documento de identificación, tarjeta profesional en el caso de los apoderados, dirección donde reciben notificaciones, al igual que sus correos electrónicos. Dicha grabación se anexará al expediente en medio magnético.

### IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

A la diligencia se hicieron presentes:

**Apoderada parte demandante:** JENNY PAOLA CASTILLO MARÍN, identificada con C. C. No. 1.110.462.934 del Ibagué (Tolima), portadora de la T. P. No. 223.680 del C. S. de la J.; Dirección: calle 11 No 3 A – 36 Edificio Corfitolima Ibagué; Teléfonos: 2621637; Correo electrónico: [jorgeorjuela2@yahoo.es](mailto:jorgeorjuela2@yahoo.es)

**Delegado del Ministerio Público:** YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA, Procurador 105 Judicial para Asuntos Administrativos delegado ante este Despacho; Dirección: Carrera 3 Calle 15 Piso 8°; Correo electrónico: [ysanchez@procuraduría.gov.co](mailto:ysanchez@procuraduría.gov.co) y [yeisonrsanchez@gmail.com](mailto:yeisonrsanchez@gmail.com)

En este estado de la diligencia se deja **CONSTANCIA** que el apoderado de la parte demandada INPEC, no comparece a la presente audiencia.

**Así entonces, teniendo en cuenta la inasistencia del apoderado de la entidad demandada el cual podría plantear alguna fórmula de conciliación al interior de la presente causa, se le concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte demandante en su calidad de apelante, para que manifieste si es su interés continuar con el trámite del recurso:**

La apoderada de la parte demandante manifestó: es mi interés continuar con el recurso interpuesto, señora juez.

Teniendo en cuenta lo manifestado, se declara fallida la audiencia de conciliación y, en consecuencia, se dispone:

1. Por haber sido interpuesto y sustentado en tiempo, para ante el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, se concede en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la **PARTE DEMANDANTE, RODRIGO OVIEDO LIZCANO Y OTROS** en contra de la sentencia dictada por esta dependencia judicial, el 20 de noviembre de 2019, de conformidad con lo preceptuado por el inciso 4° del artículo 192 del C.P.A. y de lo C.A.
2. Por Secretaría remítase de manera inmediata el expediente al Superior para lo de su competencia, dejando las constancias respectivas.

#### **LA ANTERIOR DECISIÓN DE NOTIFICA EN ESTRADOS.**

En consecuencia, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada la misma, siendo las once y treinta y cinco de la mañana (11:35 A.M.), dejando constancia que se expidió un acta firmada por quienes en ella intervinieron en señal de aprobación.

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**INÉS ADRIANA SÁNCHEZ LEAL**  
**JUEZ**

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**YEISON RENÉ SÁNCHEZ BONILLA**  
**DELEGADO DEL MINISTERIO PÚBLICO**

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**JENNY PAOLA CASTILLO MARÍN**  
**APODERADA PARTE DEMANDANTE**

**(ORIGINAL FIRMADO)**  
**IVAN DARIO DELGADO TRIANA**  
**SECRETARIO AD – HOC**